

# UNIDAD DE ATENCIÓN LEGAL A LA VÍCTIMA. HACIA EL ESTABLECIMIENTO DEL DIÁLOGO EN EL MARCO DE LA CULTURA DE PAZ

Estrella Bustamante

Janeth Mena

Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

## RESUMEN

El incremento de la violencia en la UCV plantea como reto la necesidad de combatirla en equipo. Así, durante el año 2004, surge la Red de Unidades de Atención a la Víctima RUAV-UCV para trabajar en la formación de un equipo, el diseño del modelo de atención integral, el desarrollo de actividades organizativas y el establecimiento de vínculos con instancias intra y extra universitarias. En este artículo presentamos las actividades de la Unidad de Atención Legal dentro de la Red, la cual tiene por finalidad el acompañamiento tanto desde la perspectiva legal como en valores humanos, con el propósito de contribuir con la mejora de la convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad universitaria. En el área legal nos hemos planteado la meta de continuar impartiendo talleres de atención integral a las víctimas de violencia, con el propósito de informar, sensibilizar frente a la problemática y sus consecuencias y promover acciones preventivas.

*Palabras clave:* víctimas de violencia, atención legal, Cultura de Paz.

## ABSTRACT

LEGAL AID UNIT FOR THE VICTIM. TOWARDS THE ESTABLISHMENT OF THE DIALOGUE IN THE FRAMEWORK OF THE CULTURE OF PEACE

The increase in violence in the UCV proposes as a challenge the need to fight it as a team. Thereby, during 2004, it emerges *la Red de Unidades de Atención a la Víctima RUAV-UCV* (the Network of Victim Support Units) to work in forming a team, the design of the comprehensive care model, the development of organizational activities and the establishment of links with intra and extra university authorities. In this article, we present the activities of *la Unidad de Atención Legal dentro de la Red* (the Legal Aid Unit inside the Network). It aims at the accompanying both from legal perspective and human values in order to contribute to the improvement of coexistence between the different members of the academy community. In legal area, we have set ourselves the goal of continuing to offer comprehensive care workshops to victims of violence in order to inform and raise awareness on this problem and its consequences, and also to promote preventive actions.

*Key words:* victims of violence, legal aid, peace culture.

## RÉSUMÉ

### UNITÉ D'ASSISTANCE JURIDIQUE AUX VICTIMES. VERS L'ÉTABLISSEMENT DU DIALOGUE DANS LE CADRE DE LA CULTURE DE LA PAIX

La montée de la violence dans la UCV représente un défi en raison de la nécessité de la combattre en équipe. Ainsi, il émerge *la Red de Unidades de Atención a la Víctima RUAV-UCV* (le Réseau de Unités d'Aide aux Victimes) au cours de l'année 2004. Ce réseau surgit pour travailler dans la formation d'une équipe, la conception du modèle de soins intégrés, le développement d'activités organisationnelles et l'établissement de liens avec les autorités intra et extra universitaires. Cet article présente les activités de *la Unidad de Atención Legal dentro de la Red* (l'Unité d'Assistance Juridique à l'intérieur du Réseau) qui vise à accompagner à la fois du point de vue juridique et les valeurs humaine, afin de contribuer à l'amélioration de la coexistence entre les différents membres de la communauté universitaire. Dans le domaine juridique, nous nous sommes fixé l'objectif de continuer à offrir des ateliers de soins intégrés aux victimes de violence, dans le but d'informer et sensibiliser à cette problématique et ses conséquences, et également, de promouvoir des actions de prévention.

*Mots-clés* : victimes de la violence, assistance juridique, culture de paix.

## RESUMO

### UNIDADE DE ASSISTÊNCIA JURÍDICA À VÍTIMA. PARA O ESTABELECIMENTO DO DIÁLOGO NO ÂMBITO DA CULTURA DA PAZ

O aumento da violência na UCV apresenta como desafio a necessidade de combatê-la em grupo. Assim, durante o ano de 2004, surge à Rede de Unidades de Atenção à Víctima RUAV-UCV para trabalhar na formação de uma equipe, o design do modelo de atenção integral, o desenvolvimento das atividades organizacionais e vínculos com instâncias intra e extra- universitárias. Neste artigo apresentamos as atividades da Unidade de Assistência Jurídica no âmbito da Rede, que visa apoiar tanto do ponto de vista jurídico e valores humanos, a fim de contribuir para a melhoria da convivência entre os diferentes membros da comunidade universitária. Na área jurídica, levantamos o objetivo para continuar a ensinar oficinas de atenção integral às vítimas de violência, com o objetivo de informar, sensibilizar o problema e as suas consequências e promover medidas preventivas.

*Palavras chave*: vítimas de violência, assistência jurídica, Cultura de Paz.

## 1. INTRODUCCIÓN

El tema que nos ocupa nos invita a reflexionar sobre el incremento de los actos de violencia dentro del recinto universitario y la necesidad de combatirla en equipo, razón de ser del surgimiento de la Red de Unidades de Atención a la Víctima RUAV-UCV. Hasta la fecha nos sentimos complacidos con el desarrollo de las actividades de formación del equipo de profesionales, colaboradores y amigos que conforman la Red, así como de los resultados obtenidos en el diseño del modelo de atención integral, desarrollo de actividades organizativas y establecimiento de vínculos con instancias intra y extra universitarias. En este trabajo presentamos las actividades desarrolladas por la Unidad de Atención Legal dentro de la Red, la cual tiene el propósito de contribuir, tanto desde la perspectiva legal como en valores humanos, con la mejora de la convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad universitaria. En el área legal nos hemos planteado la meta de continuar impartiendo talleres de atención integral a las víctimas de violencia en la UCV, a fin de informar, sensibilizar frente a la problemática y sus consecuencias y promover acciones preventivas.

En las siguientes líneas presentamos la Unidad de Atención Legal desde tres grandes aristas: la primera examina el área de atención legal dentro de la Red y contiene una breve reseña de las actividades emprendidas hasta la fecha de redacción de este texto; la segunda, está dedicada a las víctimas de violencia en el recinto universitario y al modelo de atención; y, la última, es un apartado sobre dónde estamos y hacia dónde vamos para ubicar a los lectores en nuestros logros y proyección futura.

## 2. EL ÁREA DE ATENCIÓN LEGAL

### 2.1. *Los inicios*

En el año 2013, se nos plantearon nuevos desafíos para abordar una realidad que afectaba directamente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, pero que no era exclusiva dentro de la universidad; una realidad expresada en el incremento de las manifestaciones de violencia en la UCV y la necesidad de combatirla en equipo.

Las primeras acciones desde el ámbito jurídico nos llevaron a revisar la normativa interna de la Universidad, las del Consejo Universitario, Consejos

de Facultades y Secretaría; además de efectuar una investigación exhaustiva referente a las leyes que nos servirían de base para el estudio de los temas sobre violencia y el trato con las víctimas.

En el mes de noviembre de ese mismo año se llevó a cabo la primera reunión ampliada con el equipo de lo que luego sería la Red de Unidades de Atención a la Víctima, en ella participaron miembros de las facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Medicina, Ciencias Económicas y Sociales, Humanidades y Educación, entre otros. Como resultado de este encuentro se acordó la celebración del día de los Derechos Humanos el 10 de diciembre. La actividad se desarrolló entre el pasillo que une a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas con la Facultad de Humanidades y Educación. Fue un día de fiesta y gran éxito que compartimos todos los integrantes del equipo con estudiantes, profesores y amigos a través de la realización de diversas acciones entre las que destaca aquella en la cual los estudiantes expresaron en un gran afiche sus significados sobre la Paz y resaltaron sus deseos por una UCV libre de violencia, bajo el lema “Vivir en paz, es nuestro derecho”.

En estos meses algunos miembros de nuestra facultad –estudiantes y empleados– participaron en la aplicación, a diferentes integrantes de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes, empleados y obreros), de un cuestionario que mide los impactos de la violencia en la UCV. Este instrumento forma parte de un proyecto desarrollado desde el Instituto de Psicología de la UCV y sus resultados son presentados en este número por Luisa Angelucci.

En los inicios del año 2014, participamos en una sesión de trabajo con la profesora María Ferrer y el juez A. Chirimelly, con el objetivo de lograr orientación en la construcción de la Ruta Legal para la Atención a las Víctimas (Ferrer, Bustamante y Mena, 2014); allí abordamos interesantes cuestionamientos relativos a: ¿cómo se preservan las pruebas de la comisión del delito? ¿Cómo se protege a las víctimas sin victimizarlas? ¿Con qué organismos trabajaríamos para ofrecer atención legal a las víctimas? La importancia de los testigos, las víctimas, entre otros.

El 2014 fue un año muy productivo en materia de formación del equipo, diseño del modelo de atención integral, desarrollo de actividades organizativas y establecimiento de vínculos con instancias intra y extra universitarias para dar inicio al trabajo de la RUAV-UCV. Progresivamente nos hemos formado para ofrecer atención a las víctimas de violencia, particularmente las de la UCV,

hemos desarrollado sensibilidad con las víctimas y el trato digno que ellas merecen, recibimos un entrenamiento integral que permite a cada miembro del equipo, independientemente del área en que se desenvuelva (legal, psicológica, medica, social), atender a las víctimas de violencia, puesto que podemos precisar inmediatamente sus necesidades y como trabajamos articuladamente con las diferentes áreas, efectuamos la remisión que sea requerida.

Con la realización de este taller se aspira a que dentro de la UCV, pueda hacerse una serie de gestiones para evitar la impunidad y facilitar que se garanticen los derechos de los actores de un hecho punible, como son la víctima, el victimario, testigos y la comunidad universitaria.

## *2.2. El rol de la Unidad de Atención Legal*

La Dirección de la Escuela de Derecho participa en la Red de Unidades de Atención a la Víctima de la Universidad Central de Venezuela, con el propósito de contribuir, tanto desde la perspectiva legal como en valores humanos, en la mejora de la convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad universitaria.

Nuestra responsabilidad y compromiso profesional es dar a conocer los derechos que tenemos a vivir una vida libre de violencia; mostrar con ejemplos sencillos al alumnado, al personal y a los profesores que hacen vida dentro de la UCV, lo que es violencia. Muchas veces la asociamos con golpes, maltratos visibles, o robo, secuestro etc., ciertamente eso es violencia, sin embargo, existe una violencia muy sutil que muchas veces pasa desapercibida entre nosotros, que lastima, hierde y daña; esta violencia psicológica, al lastimar la autoestima de la víctima, puede traer consecuencias mayores de orden físico o que afectan el desarrollo personal y profesional del individuo y le impiden emprender nuevos retos o enfrentarse a nuevas circunstancias normales de la vida.

Como abogadas y como representantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV, nos hemos unido a este valioso e importante proyecto de Paz que va más allá de la norma escrita o la jurisprudencia. El mismo, busca ofrecer información que facilite la vida en comunidad, esto es, respeto, tolerancia, contención, apoyo, consideración a la diversidad de creencias e ideales políticos, orientación sexual; en fin, brindar trato digno a la víctima sin llegar a la sobreprotección o victimización.

Nuestra tarea es identificar cada una de las modalidades de violencia que existen a nuestro alrededor, aquellas que pasan desapercibidas y nos llevan a pensar que puede ser “normal” que nos griten, que nos comparen para ridiculizarnos, que nos pongan apodos, que nos subestimen. Esto puede ocurrir en diversos ámbitos de nuestra vida: en el aula de clases, en nuestra vida amorosa, también se ve con frecuencia en el plano laboral. Cuando estos actos se hacen insostenibles, promueven la pérdida del control, y aquello que comenzó como *bullying*, acoso, hostigamiento, etc., puede terminar en riña, en enfrentamiento, golpes y hasta llevar a la muerte.

Una de las tareas a las que le damos mayor importancia, es la promoción de principios y valores. Al tener conocimiento de nuestros derechos humanos, podemos identificar cuándo uno de estos derechos fundamentales es vulnerado. De esta manera es posible rescatar nuestra dignidad, en virtud de que podemos buscar apoyo en las leyes.

Es compromiso de esta red reinsertar a la víctima de un hecho violento en sus quehaceres dentro de la UCV a través de la *justicia restaurativa*, que consiste en recuperarla física y mentalmente. Con ello se pretende que logre superar la circunstancia que tal vez le causó alejamiento del campus universitario, ausentismo laboral, bajo rendimiento o enfermedad. En tal sentido, debemos resaltar nuestros derechos y mencionar algunas leyes, como por ejemplo: la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes o el Código Procesal Penal. Los victimarios o posibles causantes de hechos punibles, serán responsables de sus actos y de cumplir su correspondiente pena, según cada caso, tomando en cuenta que el victimario también podría ser atendido por la RUAV-UCV, en virtud de que este individuo necesita reintegrarse en nuestra sociedad como un ser de bien y con ansias de colaborar, ayudar y ser mejor persona.

Nuestro compromiso primordial es con el afectado del hecho violento, en virtud de buscarle su restauración. La participación legal está destinada a hacerle seguimiento a cada caso y lograr que la víctima pueda identificar el daño, y tome la iniciativa de hacer una denuncia formal. La denuncia es muy importante porque con ella, no solo se castiga al causante del daño sino que se promueve la protección y defensa de los derechos.

Gracias al apoyo del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) de Santa Mónica, es posible atender hechos que pertur-

ben la Paz y la armonía dentro de la Universidad, tener una investigación ape- gada a la ley y en respeto a las normas internas y la institucionalidad de la UCV.

Nuestra responsabilidad como abogadas es proporcionar a cada vícti- ma asesoramiento, ponerla en manos del especialista que requiera su primera atención y hacer el seguimiento del caso. Estamos para informar, acompañar y motivar a la víctima a ejercer su derecho de pedir la restauración de sus derechos vulnerados a través de la justicia restaurativa.

Nuestra aspiración es que los propósitos del proyecto de la RUAV-UCV se cumplan dentro de la universidad y constituyan una referencia para otras casas de estudio, en virtud de que si dentro del recinto universitario logramos que cada individuo reconozca cuándo uno de sus derechos es vulnerado y sepa cómo hacer para exigir su restauración con base en las normas, las leyes y la constitución, entonces, seremos pioneros de una Venezuela distinta que admita la diversidad de pensamientos con respeto, cordialidad y comprensión a fin de vivir en una sociedad llena de Paz.

### 3. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL RECINTO UNIVERSITARIO

#### 3.1 *¿Quién es la víctima?*

La asesoría legal usualmente implica confrontación directa, definida y tan- gible con otro individuo o institución por comportamientos, actitudes, valores, tradiciones, regulaciones o leyes que son percibidas como injustas o dañinas. El propósito del abogado es representar los intereses legítimos de las víctimas, ayudar a las víctimas a influenciar y cambiar comportamientos, actitudes, valo- res, tradiciones o leyes.

Por otro lado, es importante identificar a la víctima, así las Naciones Unidas (ONU, 1985) en la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder, define a las víctimas de de- litos de la forma siguiente:

1. Se entenderá por «víctimas» las personas que, individual o colectivamente, ha- yan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

2. Podrá considerarse «víctima» a una persona que, con arreglo a la Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión «víctima» se incluye además, en su caso, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
3. Las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimentos. (párrs. 1-3)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), no tiene una definición de víctima, sin embargo expresamente la protege, en este sentido, dispone el artículo 30:

El Estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables, o a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este artículo.

El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados.

Para la legislación procesal penal venezolana, el objetivo del proceso penal es la protección y reparación del daño causado a la víctima del delito (Asamblea Nacional, 2012, artículo 120). Pero para la Ley de Protección de Víctimas, testigos y demás sujetos procesales, las víctimas directas son:

las personas que individual o colectivamente hayan sufrido cualquier tipo de daños físicos o psicológicos, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. De igual forma, se consideran víctimas indirectas a los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (Asamblea Nacional, 2006, artículo 5).

Por lo tanto, en nuestro sistema de justicia penal (justicia retributiva) la víctima es acreedora de la protección y reparación del daño causado, asimismo se le debe reconocimiento, respeto y protección a sus derechos humanos. La víctima

tiene derecho a estar informada durante todo el proceso sobre las acciones para el castigo, reparación o indemnización de los daños y perjuicios sufridos, así como conocer sus derechos y responsabilidades.

### 3.2. *El papel de la justicia restaurativa y el diálogo en el marco de la Cultura de Paz*

Algunos delitos pueden causar una respuesta de la justicia penal. La mayoría de los casos, sin embargo, no serán investigados, fiscalizados y resueltos en el sistema de justicia penal. Por ello, un abordaje desde la justicia restaurativa puede ser el más indicado mediante el uso de los medios alternativos de resolución de conflictos: la mediación, conciliación, diálogo y negociación.

Para la justicia restaurativa la víctima juega un papel fundamental, con ella se busca que el ofensor restituya o repare el daño ocasionado, se reconcilien las partes, logren reintegrarse a la comunidad universitaria y, por ende, ocurra la resolución del conflicto.

Entonces, podemos decir que la justicia restaurativa es un proceso por medio del cual las personas involucradas (víctima y ofensor) resuelven de manera colectiva los efectos inmediatos de la ofensa y mejoran la convivencia pacífica (a través de la reintegración y reparación del daño) en la sociedad, ya que la finalidad es que el ofensor comprenda el perjuicio que ha causado con su conducta, la cual debe deponer, y de esta manera restablecer la armonía, la Paz, el buen vivir y la convivencia comunitaria.

Los programas de mediación ponen frente a frente al autor y a la víctima en reuniones para negociar un acuerdo de restitución. El objetivo es aliviar la situación social que ha sido perturbada por el autor. Todo el proceso de mediación y conciliación es diferente de los procesos penales tradicionales: una sesión de mediación es sólo acordada con el consentimiento de la víctima y el autor. Durante la sesión de reconciliación los participantes pueden tratar el conflicto social que podría ser la causa del acto delictivo. Este abordaje intenta dirigirse a las heridas tanto económicas como psicológicas de tal modo que el autor pueda comprender el impacto total que el delito ha tenido sobre la víctima. Las ventajas de la mediación son: (a) la víctima no es tratada como un mero testigo sino que tiene la oportunidad de señalar lo que le ha ocurrido expresando su *shock* y aturdimiento; y (b) se hace reflexionar al autor sobre la injusticia que ha cometido y aceptar su responsabilidad para acciones constructivas. Como resultado también el autor es menos estigmatizado. La víctima obtiene restitución económica y emocional rápidamente y de manera informal. Hay también una mayor participación de la comunidad en la solución de conflictos, la cual se supone tiene un efecto positivo en la disuasión (Poder Judicial de la provincia de Córdoba, 2001, p. 48).

#### 4. DÓNDE ESTAMOS Y HACIA DÓNDE VAMOS

Gracias a la formación que hemos recibido como miembros del equipo de la Red, en el área legal nos hemos planteado la meta de impartir talleres de atención integral a las víctimas de violencia en el UCV; esto con el propósito de informar, generar sensibilidad frente a la problemática y sus consecuencias y promover acciones preventivas. Iniciamos con algunos profesores y los nuevos ingresos estudiantiles de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas que ascienden a 600 alumnos, para posteriormente incorporar al grupo de empleados y obreros de la Facultad. Hasta ahora la experiencia ha sido satisfactoria, así lo indican las acciones emprendidas por estudiantes frente a hechos de violencia que se ha presentado, de los cuales ellos han sido testigos y han actuado en correspondencia con la formación recibida.

Estamos trabajando en la incorporación de todos los actores que hacen vida en la Universidad en los planes de prevención y mejor convivencia dentro de nuestros espacios, para ello planificamos la convocatoria de los centros de estudiantes, gremio profesoral, sindicatos de personal administrativo y obrero, para que conozcan y divulguen la visión, misión y propósitos de la Red.

Tenemos previstas reuniones de periodicidad mensual de carácter informativo-formativas con los estudiantes, personal directivo, docente y administrativo, con actividades como cine foros y talleres para fortalecer las relaciones profesor-estudiante, jefe-empleado, y en especial fomentar un espacio para que los estudiantes puedan compartir sus opiniones y experiencias sobre el tema de la violencia y para ser multiplicadores de una Cultura de Paz.

En cuanto al funcionamiento operativo, seguimos trabajando para instalar la Unidad de Atención Legal en un espacio físico dentro de la Facultad, donde las víctimas de los hechos de violencia que ocurren dentro de la UCV puedan acudir a recibir asesoría legal.

En definitiva, aspiramos a formar multiplicadores de los valores de Cultura de Paz dentro de la Ciudad Universitaria.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código Procesal Penal (2012). En *Gaceta Oficial No. 6.078*, (Extraordinario). Poder Legislativo de Venezuela.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). En *Gaceta Oficial No. 36.860*, (Extraordinario) 30 de diciembre.
- Ferrer, M., Bustamante, E., y Mena, J., (2014). *Ruta de la atención legal*. Caracas: manuscrito inédito.
- Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales (2006). En *Gaceta Oficial No. 38.536*. Poder Legislativo de Venezuela.
- Ley Orgánica Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007). En *Gaceta Oficial No. 5859*, (Extraordinario). Poder Legislativo de Venezuela.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). En *Gaceta Oficial No. 38.668*, 23 de abril de 2007.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Organización de Naciones Unidas-ONU. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. [en línea]. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>.
- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. (2001). *Víctimas, Derechos y Justicia*. Oficina de Derechos Humanos y Justicia, Colección de Derechos Humanos y Justicia. [en línea]. Recuperado de: <http://www.justiciacordoba.gob.ar/justiciacordoba/files/libros/ddhhLibro3.pdf>.